



DECRETO N° 1032

NEUQUÉN, 17 DIC 2021

VISTO:

La proximidad de las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo y su celebración por parte de la comunidad neuquina; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas festividades son propicias para lograr la integración de la familia, ya que las citadas fechas constituyen un trascendente motivo de festejo que favorece el acercamiento de quienes se domicilian lejos de sus seres queridos;

Que a los fines de fortalecer los vínculos afectivos y de amistad de las familias que habitan nuestro territorio, disminuir el riesgo de accidentes en las rutas nacionales y provinciales, el Intendente de la Municipalidad de Neuquén, considera auspicioso otorgar asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2021, a fin de facilitar al personal de la Administración Pública Municipal su participación en estos acontecimientos, en pos de aunar y fortalecer los lazos familiares y comunales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLÉZCASE asueto administrativo para el personal de la ----- Administración Pública municipal, dependencias descentralizadas, tribunales de faltas y órganos de control municipal, los días 24 y 31 de Diciembre de 2021, con excepción del personal indispensable para la atención de los servicios de urgencia y de las áreas de fiscalización.

Artículo 2º) INSTRÚYASE a los distintos organismos del Órgano Ejecutivo ----- Municipal para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales, debiendo garantizar en particular la recolección de residuos domiciliarios, la atención en los cementerios de 9 a 19 hs y en los centros de transferencia de residuos voluminosos de 8 a 22 hs, como así también el servicio de guardavidas.

Artículo 3º) ESTABLÉZCASE la suspensión de los plazos hábiles ----- administrativos para las fechas consignadas en el artículo 1º de la presente norma.

Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén


1032-21

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de
----- Gobierno.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) GAIDO
HURTADO


Dr. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Locales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

